



**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Áreas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Camino a Alcorcón II / San Juan de la Cruz	APR 3.4-14
---	---------------

<p>Hojas de Referencia E 1/ 2000 3,4</p> <p><b>1) CARACTERÍSTICAS</b></p> <p>Superficie inicial del ámbito ( * )..... 21.000 m<sup>2</sup></p> <p>Uso característico..... Residencial Colectiva</p> <p>Aprovechamiento tipo (A.T.) ( ** )..... 0,84 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (***)</p> <p>Aprovechamiento apropiable..... 100% AT (es municipal)</p> <p>Ordenanza de aplicación..... 2 Bloque Abierto (B-II)</p> <p>6 - Equipamiento</p> <p><b>2) OBJETIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reordenación de la manzana municipal C-5 del P.P.A.C.C. con reajuste del trazado del Camino de Alcorcón y creación de aparcamientos.</li> <li>• Preparación de suelos necesarios para actuaciones municipales de dotaciones y viviendas.</li> <li>• Traslado a este ámbito de edificabilidades y viviendas correspondientes a zonas arboladas a preservar en el Cerro de los Perdigones.</li> </ul> <p><b>3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b> .....</p> <p>Estudio de Detalle Si la ordenación del ámbito requiriera ir más allá del estricto señalamiento de alineaciones y rasantes y/o las correspondientes ordenaciones de volúmenes, la figura adecuada de desarrollo será un Plan Parcial de Reforma Interior ó de Consolidación en suelo urbano.</p> <p><b>4) SISTEMA DE ACTUACION</b> .....</p> <p>Titularidad Municipal</p> <p><b>5) CESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS</b></p> <p>– Urbanización completa del ámbito.</p> <p><b>6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</b></p> <p>- Los m<sup>2</sup> edificables corresponden a los derivados de la Modificación Puntual del P.G. y del P.P.A.C.C. aprobada definitivamente el 31 de Julio de 1.990 para las parcelas 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 ( 288.744 m<sup>2</sup>/2,70 = 99534 m<sup>2</sup> c) disminuidos en 13.680 m<sup>2</sup> [Estudio de volúmenes</p>	<p>aprobado en Pleno el 10/5/95 y Estudio de Detalle de la parcela 31 (Área de movimiento E) y de la parcela 32 (Áreas de movimiento B y C) aprobado definitivamente el 3/11/93 con Modificación posterior aprobada el 19/5/99], así como en los 9.444 m<sup>2</sup> consumidos por el ESIC (parcela 28-A), lo que supone una edificabilidad disponible de 76.410 m<sup>2</sup> que se reparte de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– APR-4.3-09 (Parcela C-1-A P.P.A.C.C.)= Avda. Europa, C/ América y Ctra. Aravaca..... 25.448 m<sup>2</sup>c</li> <li>– APR-3.4-14 (Parcela C-5 P.P.A.C.C.) = Cº Alcorcón, San Juan de la Cruz..... 3.099 m<sup>2</sup>c</li> <li>– APR-4.3-14 (Parcela C-2-A P.P.A.C.C.) = Avda. Europa ..... 14.051 m<sup>2</sup>c</li> <li>– APR-3.3-11 (Parcela 30 y 31 P.P.A.C.C.)= Los Miradores II ..... 33.812 m<sup>2</sup>c</li> </ul> <p>TOTAL ..... 76.410 m<sup>2</sup>c</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La ordenación final del ámbito procurará la preservación adecuada del arbolado existente así como la creación de itinerarios peatonales que establezcan conexiones entre los distintos espacios libres.</li> <li>– Asimismo la ordenación facilitará desde las cotas de mayor altitud de los terrenos las vistas panorámicas hacia el Noroeste del ámbito.</li> <li>– El planeamiento de desarrollo favorecerá la implantación de usos no residenciales (equipamientos y dotaciones públicas y/o privadas) con la correspondiente reducción del nº de viviendas señaladas para el ámbito.</li> <li>– Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.</li> </ul> <p>- Nº Estimado de viviendas : 60</p>
--	--

( \* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

( \*\* ) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

(\*\*\* ) La edificabilidad total resultante es de 6.824 m<sup>2</sup> c, ya asignados, mas 3.099 m<sup>2</sup> c trasladados de las parcelas sitas en Los Miradores y Cerro de los Perdigones (9.923 m<sup>2</sup> c )

**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Áreas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Camino a Alcorcón II / San Juan de la Cruz	APR 3.4-14
---	---------------

<p>Hojas de Referencia E 1/ 2000 3,4</p> <p><b>1) CARACTERÍSTICAS</b></p> <p>Superficie inicial del ámbito ( * )..... 21.000 m<sup>2</sup></p> <p>Uso característico..... Residencial Colectiva</p> <p>Aprovechamiento tipo (A.T.) ( ** )..... 0,84 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (***)</p> <p>Aprovechamiento apropiable..... 100% AT (es municipal)</p> <p>Ordenanza de aplicación..... 2 Bloque Abierto (B-II)</p> <p>6 - Equipamiento</p> <p><b>2) OBJETIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reordenación de la manzana municipal C-5 del P.P.A.C.C. con reajuste del trazado del Camino de Alcorcón y creación de aparcamientos.</li> <li>• Preparación de suelos necesarios para actuaciones municipales de dotaciones y viviendas.</li> <li>• Traslado a este ámbito de edificabilidades y viviendas correspondientes a zonas arboladas a preservar en el Cerro de los Perdigones.</li> </ul> <p><b>3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b> .....</p> <p>Estudio de Detalle Si la ordenación del ámbito requiriera ir más allá del estricto señalamiento de alineaciones y rasantes y/o las correspondientes ordenaciones de volúmenes, la figura adecuada de desarrollo será un Plan Parcial de Reforma Interior ó de Consolidación en suelo urbano.</p> <p><b>4) SISTEMA DE ACTUACION</b> .....</p> <p>Titularidad Municipal</p> <p><b>5) CESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS</b></p> <p>– Urbanización completa del ámbito.</p> <p><b>6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</b></p> <p>- Los m<sup>2</sup> edificables corresponden a los derivados de la Modificación Puntual del P.G. y del P.P.A.C.C. aprobada definitivamente el 31 de Julio de 1.990 para las parcelas 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 ( 288.744 m<sup>2</sup>/2,70 = 99534 m<sup>2</sup> c) disminuidos en 13.680 m<sup>2</sup> [Estudio de volúmenes</p>	<p>aprobado en Pleno el 10/5/95 y Estudio de Detalle de la parcela 31 (Área de movimiento E) y de la parcela 32 (Áreas de movimiento B y C) aprobado definitivamente el 3/11/93 con Modificación posterior aprobada el 19/5/99], así como en los 9.444 m<sup>2</sup> consumidos por el ESIC (parcela 28-A), lo que supone una edificabilidad disponible de 76.410 m<sup>2</sup> que se reparte de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– APR-4.3-09 (Parcela C-1-A P.P.A.C.C.)= Avda. Europa, C/ América y Ctra. Aravaca..... 25.448 m<sup>2</sup>c</li> <li>– APR-3.4-14 (Parcela C-5 P.P.A.C.C.) = Cº Alcorcón, San Juan de la Cruz..... 3.099 m<sup>2</sup>c</li> <li>– APR-4.3-14 (Parcela C-2-A P.P.A.C.C.) = Avda. Europa ..... 14.051 m<sup>2</sup>c</li> <li>– APR-3.3-11 (Parcela 30 y 31 P.P.A.C.C.)= Los Miradores II ..... 33.812 m<sup>2</sup>c</li> </ul> <p>TOTAL ..... 76.410 m<sup>2</sup>c</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La ordenación final del ámbito procurará la preservación adecuada del arbolado existente así como la creación de itinerarios peatonales que establezcan conexiones entre los distintos espacios libres.</li> <li>– Asimismo la ordenación facilitará desde las cotas de mayor altitud de los terrenos las vistas panorámicas hacia el Noroeste del ámbito.</li> <li>– El planeamiento de desarrollo favorecerá la implantación de usos no residenciales (equipamientos y dotaciones públicas y/o privadas) con la correspondiente reducción del nº de viviendas señaladas para el ámbito.</li> <li>– Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.</li> </ul> <p>- Nº Estimado de viviendas : 60</p>
--	--

( \* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

( \*\* ) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

(\*\*\* ) La edificabilidad total resultante es de 6.824 m<sup>2</sup> c, ya asignados, mas 3.099 m<sup>2</sup> c trasladados de las parcelas sitas en Los Miradores y Cerro de los Perdigones (9.923 m<sup>2</sup> c )



<b>AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO</b>	
AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 3.4-14

NOMBRE :	Camino de Alcorcón II / San Juan de la Cruz
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :	3.4

La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planesamiento Remitido.

AMBITO

